

RECOMENDACIÓN N°03/2020

Prevención de retorno al ámbito laboral ante situación CoVID-19

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado para continuar mejorando las condiciones y medioambiente de trabajo, permitiendo que los agentes gocen plenamente de sus derechos, brindándole las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida.

Que la Provincia de Buenos Aires, se halla en concordancia con la declaración de Pandemia del virus COVID-19 por parte de la OMS, mediante DNU132/2020 y los DNU del Poder Ejecutivo Nacional,

Que la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad, la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, la Ley de Ministerios N°15.164, el Decreto N°132/2020, la Resolución N°135/2020 han establecido las medidas a tomar para garantizar que se preserve la salud de los trabajadores, en este caso de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, ante esta situación de Emergencia.

Que, debido a ello, cada una de las Jurisdicciones del Estado Provincial ha debido confeccionar un Protocolo que contemple, además de los lineamientos establecidos por los Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad, la SRT, y la Recomendación 01/2020 de CoMiSaSEP, entre otras; las particularidades y actividades específicas del Organismo en cuestión, para aplicarles y sumarle a las normativas generales.

Que por Decreto 3858/2007 el estado Provincial optó por el régimen del Autoseguro, garantizando y otorgando cobertura íntegra, total y oportuna de las prestaciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo.

Que la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante Circular 1/2020 obliga al empleador a realizar lo resuelto por el Ministerio de Trabajo.

Que por Resolución MTBA 135/2020 se establece que los protocolos deben ser puestos en conocimiento de los trabajadores y sus representantes gremiales.

Por ello, la **Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público**

RECOMIENDA que, ante la vuelta de los Trabajadores Públicos de la Provincia de Buenos Aires a sus lugares de trabajo y actividades habituales en cada jurisdicción, ello sin desconocer que una parte de los mismos nunca dejaron de prestar servicio por ser considerados esenciales;

Artículo 1°) Dicha acción se desarrolle en forma paulatina y segmentada en virtud de la operatividad y características propias de cada jurisdicción, mediante la implementación de los Protocolos específicos y, que los mismos, sean puestos, efectiva y fehacientemente, en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, para que en forma conjunta con los responsables de las Jurisdicciones, mediante el ámbito de las Comisiones Jurisdiccionales y/o Comités Mixtos, se pueda verificar y consensuar la aplicabilidad, y eficiencia de los mismos y en caso de ser necesario hacer los ajustes y modificaciones que se consideren.

Para ello se deberá tomar como base el Anexo Único que acompañan medidas básicas a contemplar, al momento de analizar un Protocolo, reafirmando la necesidad de tratar de manera diferencial, las actividades propias de cada Jurisdicción.

Artículo 2°) Informar a los trabajadores que se reintegren a sus lugares de trabajo, recuperados luego de una licencia por enfermedad o enfermedad profesional por COVID-19, de campañas de difusión y promoción de la importancia de donación de plasma, como propuesta terapéutica para el tratamiento de la enfermedad por COVID-19.

ANEXO UNICO

NOTA: ESTAS RECOMENDACIONES SON DINÁMICAS, Y PUEDEN VARIAR SEGÚN LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y LAS NUEVAS EVIDENCIAS.

A)- ACTUACIONES PREVENTIVAS GENERALES

1.-Uso obligatorio de elementos que cubran boca y nariz por parte de personas que permanezcan o circulen dentro del establecimiento, en transporte público o si se encuentra en un espacio cerrado de acceso público (art. 5 Decreto 255/20). Si el barbijo/tapaboca es reutilizable, lavarse lo antes de reutilizarse con detergente a 60° centígrados (Resolución 46/20 SRT)

2.-Se recomienda dejar abiertos los ingresos para evitar el contacto con picaportes y barrales y desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.

3.-Realizar un lavado de manos con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol cada vez que se tocan superficies que pudieran haber estado en contacto con otras personas. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de las mismas debe durar al menos 40–60 segundos. Utilice los puntos de higiene dispuestos por el Organismo, que deberán contar con alcohol en gel y toallitas de papel descartables, durante al menos 20 segundos. (Ver grafica de correcta higiene de manos y correcta desinfección de manos)

4.-Evitar el contacto físico entre personas.

5.-Saludar a distancia.

6.-No compartir utensilios, cubiertos, vasos, mate.

7.-Mantener una distancia mínima interpersonal de 2 metros.

8.- No debe haber más de una persona cada 4metros cuadrados.

9.- No exceder el 50% de la capacidad de los espacios, se recomienda turnos rotativos en caso de espacios que no cumplan lo dispuesto en punto 8.

10.-Se recomienda no utilizar los ascensores y subir a sus puestos de trabajo por escaleras.

11.-Si fuera necesario utilizar el ascensor, se recomienda utilizarlos al 50% de su capacidad y respetando la distancia mínima interpersonal de 1.5 metros. Inmediatamente al salir higienizarse las manos correctamente.

12.- Evitar el uso de objetos tales como: anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

13.- En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 1.5 metros entre ellas. De ser posible se recomienda delimitar con demarcaciones en el piso, mediante cintas u otras señalizaciones, para lograr las distancias establecidas, además de poder establecer barreras de separación como ser vidrios o cualquier otro elemento

que genere una barrera física entre el trabajador que atienda al público y la persona que va a realizar el trámite. Asimismo, el personal estará provisto de barbijo o tapaboca, según corresponda, y de no ser posible colocar barrera física en el puesto de trabajo, o de establecer distancia de seguridad se proveerá en forma complementaria protección facial.

14.-Fomentar la utilización de medios electrónicos para la realización de gestiones y trámites.

15.-Reforzar las medidas de higiene de los espacios de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza y desinfección de mostradores, sector de cajas, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

16.-Proveer a los trabajadores de elementos de higiene y desinfección que sean necesarios y adecuados acorde al volumen de trabajo y a la cantidad de personal afectado a la tarea. (Jabón, toallas absorbentes, alcohol al 70%).

17.-Aquellos trabajadores con mayor exposición al riesgo debido a su función serán provistos de Elementos de Protección Personal (barbijo, guantes, protección ocular/mascara facial y mamelucos descartables, etc.)

18.-Se deberá contar con provisión de agua potable en cantidad suficientes para garantizar la higiene y desinfección, tanto del trabajador como del ambiente de trabajo. Se recomienda desactivar secadores de manos por aire (atento que representan un gran riesgo de contagio).

19.-En la medida de lo posible, realizar todas las reuniones de manera virtual, en caso de que sea presencial, teniendo en cuenta Resolución 46/20 SRT se recomienda:

- ✓ Al inicio de la reunión, o cuando la convoque, incluir en los temas a tratar la necesidad de cumplir con las medidas de protección establecidas en el marco del COVID 19.
- ✓ Reforzar siempre las nuevas formas de saludo que evitan el contacto.
- ✓ Reforzar al inicio de la reunión las indicaciones de: cubrir boca y nariz con el antebrazo al toser.
- ✓ Lavarse las manos, previo al inicio de la reunión.
- ✓ Disponer de alcohol gel o alcohol líquido por si alguien estornuda o manifiesta no haberse lavado las manos.
- ✓ Reforzar a los asistentes la necesidad de evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca con sus manos.
- ✓ No compartir utensilios y elementos de escritorio que tenga contacto con sus manos.
- ✓ Asegurarse que la sala tenga el espacio suficiente para mantener la distancia entre los asistentes.
- ✓ Asegúrese de que la sala tenga un adecuado nivel de ventilación.

B) RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

- ✓ Cumplir con los procedimientos establecidos en el presente protocolo y guardar registro de tal acción.
- ✓ Capacitar a los trabajadores respecto a las medidas preventivas, además de riesgos generales y específicos.
- ✓ Brindar a los trabajadores los insumos y elementos necesarios para prevenir la posibilidad de contagio de la enfermedad, por ejemplo, alcohol, jabón, toallas absorbentes.
- ✓ Informar a los trabajadores la existencia y obligatoriedad de cumplimiento del presente protocolo.
- ✓ Contar con termómetro para medir la temperatura de ser necesario.
- ✓ Garantizar en cada ámbito laboral, dosificador de alcohol en gel, la cantidad suficiente para el número de trabajadores.
- ✓ Deberán asegurar la limpieza y desinfección periódica de los lugares de trabajo.
- ✓ Informar sobre las licencias establecidas para el personal de riesgo y el procedimiento para acceder a la misma en el caso de corresponder.
- ✓ Informar a Provincia ART (ProvART) la nómina de Personal Expuesto a riesgos generales y en particular al riesgo COVID-19.
- ✓ Garantizar que No ingrese persona sin tapaboca.
- ✓ Garantizar que No ingrese personal que se encuentre dentro de los criterios de caso sospechoso
- ✓ Empleadores deberán informar a Provincia ART (ProvART), nómina de trabajadores que realicen trabajo remoto. Sus domicilios funcionarán como ámbito laboral conforme Resolución N°21/20 SRT.
- ✓ Deberán proveer afiche informativo con recomendaciones y medidas de prevención conforme Resolución N°29/20 SRT.

C) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES:

- ✓ En caso de síntomas compatibles con el COVID-19, tales como problemas respiratorios, fiebre, tos, dolor de garganta, pérdida repentina de olfato y/o gusto, etc, realizar consulta médica telefónica al 148 y, NO trasladarse ni asistir al lugar

de trabajo. Es muy importante informar a su superior inmediato quien le indicara los pasos a seguir.

- ✓ Informar a su superior inmediato si se encuadra dentro de lo que se considera caso sospechoso o contacto.
- ✓ Cumplir con los procedimientos establecidos en el presente protocolo.

D) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- ✓ Se recomienda realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible, sin que aumente la situación de riesgo del trabajador.
- ✓ Prestar servicios bajo la figura “trabajo domiciliario”, para todas aquellas tareas que por su naturaleza no requieran la presencia del trabajador en el puesto de trabajo y puedan ser resueltas desde el lugar de aislamiento.
- ✓ Realizar turnos de trabajo, a fin de reducir la cantidad de personas en el ámbito laboral.
- ✓ Utilizar aplicaciones y dispositivos tecnológicos para la realización de reuniones y/o entrevistas. De no poder realizar la reunión por esos medios, se recomienda que el encuentro se lleve a cabo en sala de reuniones, manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros establecida. Se recomienda dejar libre una silla por medio, además de confirmar que los participantes no posean síntomas.
- ✓ Se recomienda realizar viajes por el interior del país solamente si afectaran el indispensable funcionamiento del Organismo.

D) DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO

- ✓ De ser posible No utilizar el transporte público.
- ✓ Si por extrema necesidad debiera hacerlo, se recomienda:
 - (a) No aglomerarse en lugares de espera.
 - (b) No sentarse en los asientos próximos al chofer.
 - (c) Mantener distancias con otros viajeros.
 - (d) Higienizarse manos antes, durante y luego del desplazamiento con kit personal (alcohol en gel).
 - (e) Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. No toser o estornudar en dirección a otras personas.

(f) Evitar viajar en horas pico

- ✓ Se recomienda caminar o utilizar bicicleta en caso de viajes cortos.
- ✓ En caso de utilizar vehículo particular, cubrir como máximo el 50 % de su capacidad, mantenerlo ventilado y desinfectarlo permanentemente.
- ✓ Realizar higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se efectúen.
- ✓ Se recomienda el desplazamiento provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes).
- ✓ Si el traslado de los agentes se realiza con vehículos oficiales, se deberá desinfectar el vehículo utilizado para traslados, antes, durante y después de su uso (tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo). No se aconseja la utilización compartida de vehículos. En el uso de vehículos transitar con la menor cantidad posible de personas. Llevar un registro e identificación de la realización de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora de ejecución y responsable de la ejecución de la mismas.

E) MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente, especialmente tras la manipulación de equipos de trabajo.
- ✓ Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser, descartarlo inmediatamente en el cesto, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- ✓ Evitar los besos y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- ✓ En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso.

F) ACTUACIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS COMEDOR

- ✓ Ventilar frecuentemente el comedor, posibilitando la apertura de ventanas.

- ✓ Dentro del comedor, mantener distancia de 1.5 metros entre personas y dejar una silla libre entre ocupantes. Regresar luego si percibe que no es posible mantener distanciamiento de seguridad.
- ✓ No compartir utensilios.
- ✓ Utilizar el punto de higiene (dispenser de alcohol en gel y toallas de papel descartables) para la limpieza de manos antes y después de manipular equipos como heladera y microonda, así como luego de la manipulación de alimentos.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada empleado

G) ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA:

- ✓ La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.
- ✓ Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- ✓ Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- ✓ Limpiar las manos después de toser o estornudar.
- ✓ Debe evitar llevarse las manos a la cara, nariz, ojos y boca.

H) VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

En otras circunstancias y lugares, se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

I) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Teniendo en cuenta que una de las vías de contacto con el virus es a través del contacto con superficies contaminadas, debe reforzarse la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso cotidiano como también objetos metálicos, picaportes, barandas de escaleras, superficies de contacto de ascensores, con el fin de reducir al mínimo la exposición.

Si el proceso de limpieza y desinfección fuera realizado por una empresa contratada a tal fin, el área correspondiente de la Jurisdicción deberá solicitarle la presentación del

Protocolo correspondiente para el desarrollo de esas tareas que garantice la preservación de la salud de esos trabajadores y especifique el procedimiento operativo que será aplicado para la correcta limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamientos existentes en los ámbitos de trabajo.

Se sugieren las siguientes técnicas de limpieza y desinfección:

Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y trapo: Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Desinfección de las superficies:

Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro) en 10 litros de agua. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar. Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección:

- ✓ Guantes impermeables gruesos resistentes a roturas.
- ✓ Ropa de trabajo
- ✓ Zapatillas antideslizantes

Para situaciones determinadas:

- ✓ Botas antideslizantes
- ✓ Gafas con protección lateral
- ✓ Barbijo

J) CRITERIOS DE CASO SOSPECHOSO

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

Para consultar una posible actualización visitar el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>

Criterio 1: Toda persona que presente Fiebre (37.5 o más) y uno o más de los siguientes síntomas:

- ✓ Tos
- ✓ Odinofagia
- ✓ Dificultad respiratoria
- ✓ Anosmia/disgeusia de reciente aparición
- ✓ sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Fiebre (37.5 o más) y en los últimos 14 días Tenga un historial de viaje fuera del país o Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2: Todo personal de salud, residentes y personal que trabaja en instituciones cerradas ó de internación prolongada (penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de menores) personal esencial (fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, personas que brindan asistencia a mayores), y habitantes de barrios populares (Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos) y pueblos originarios. Que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 3: Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 4: Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5:

a) Jurisdicciones definidas con transmisión local: Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

b) Jurisdicciones definidas sin transmisión local: Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación).

Se considerará como contacto estrecho a:

- ✓ Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- ✓ Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

Adicionalmente debe considerarse Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- ✓ Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19
- ✓ Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos)

Contacto estrecho en un avión/bus: Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque: Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados. Caso confirmado COVID-19 Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

K) CONFIRMACION DE UN CASO POSITIVO DE COVID-19 DE UN/A TRABAJADOR/A QUE FORME PARTE DE ALGUNO DE ESTOS GRUPOS DE TRABAJO

El empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapas 1:

- ✓ Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.
- ✓ Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- ✓ Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo con las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- ✓ Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- ✓ El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- ✓ Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse el infortunio ante la administradora de las prestaciones en especie del sistema de riesgos del trabajo de la Provincia de Bs. As., Provincia ART (ProvART), según el procedimiento establecido para ello en cada dependencia.
- ✓ Asimismo, la denuncia deberá acompañarse de la documentación establecida en la Res. 38/20 de la SRT, a saber, diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, descripción del puesto de trabajo y jornadas trabajadas, y constancia de dispensa otorgada por el empleador en relación a las actividades esenciales excluidas del aislamiento social preventivo y obligatorio, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

- ✓ Sí y solo sí, la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área de la Etapa 1, el responsable de la Dirección de Personal del Organismo podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- ✓ El responsable de la Dirección de Personal del Organismo, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

ALGORITMO PARA MANEJO DE CONTACTO ESTRECHO CON COVID-19



RECOMENDACIONES DEL BUEN LAVADO DE MANOS



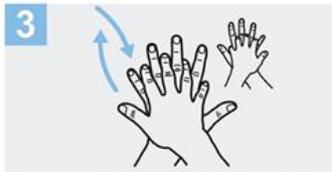
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



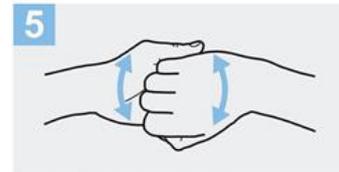
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



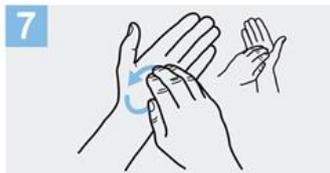
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



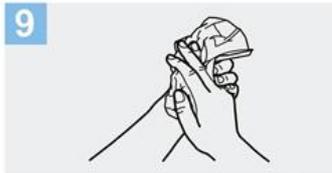
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



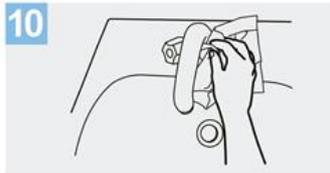
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



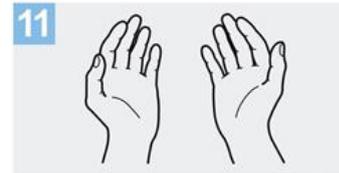
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



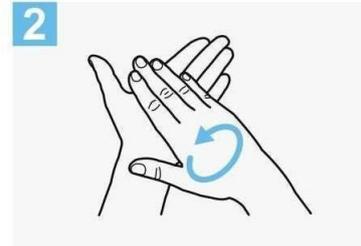
11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

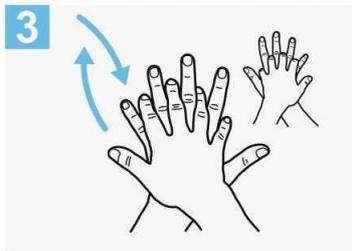
RECOMENDACIONES PARA LA DESINFECCION DE MANOS



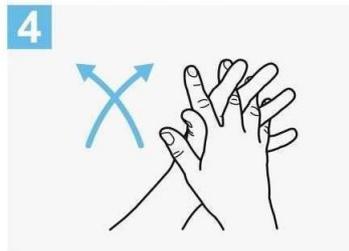
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



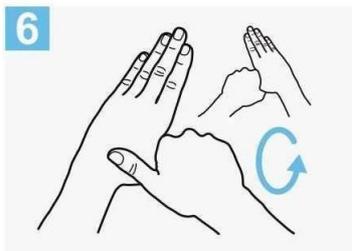
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



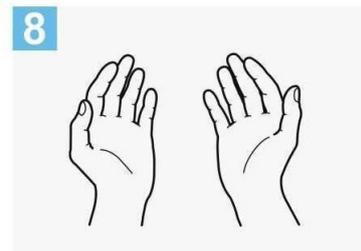
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

COLOCACION y RETIRO ADECUADO DE TAPABOCAS

PASOS A SEGUIR



1. Retire el protector del envase.



2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



6. Ajuste correctamente la máscara.

El presente documento se ha elaborado por consenso de los miembros de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, a los 2 días del mes de junio de 2020.